

| | | | | | |
|---|--|--------------------|--|--------|-----|
|  EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT 900091143-9</small> | ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | | | | |
| | VERSIÓN | PROCESO / SERVICIO | | CÓDIGO | NUM |
| | 8.0 | GESTIÓN JURÍDICA | | GJ-EPC | 092 |

| | | | | | | | | | |
|------------------------|--------------------------|-----|------|-----------------------|-----|---------|--------------------|-------|----------------|
| FECHA DE SOLICITUD | DÍA | MES | AÑO | NUMERO DE CONSECUTIVO | | | | | |
| | 05 | 09 | 2025 | | | | | | |
| NOMBRE DEL SOLICITANTE | JUAN PABLO LLANOS RUALES | | | CARGO DEL SOLICITANTE | | | SECRETARIO GENERAL | | |
| ÁREA O IPS SOLICITANTE | SECRETARIA GENERAL | | RED | NORTE | SUR | ORIENTE | OCCIDENTE | OTROS | ADMINISTRATIVA |

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el Acuerdo No. 004 del 13 de febrero de 2006, integra el Sistema de Seguridad Social en Salud según lo previsto en el artículo 194 y siguientes de la Ley 100 de 1993 y sus modificatorias. Su misión es prestar servicios de salud mediante redes integradas de 23 sedes, tanto en zonas urbanas como rurales, con atención ambulatoria extramural e intramural de alta calidad, segura y humanizada, respondiendo eficazmente a las necesidades de los grupos de interés.

El marco constitucional y legal colombiano ha consolidado la salud como un derecho fundamental de carácter irrenunciable y de cumplimiento inmediato, consagrado en el artículo 49 de la Constitución Política, que impone al Estado la obligación de organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación en condiciones de accesibilidad, calidad y oportunidad. Este mandato se enlaza con lo dispuesto en el artículo 2 de la misma Carta, que establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos fundamentales, entre ellos el derecho a la salud.

En este escenario, la Ley 100 de 1993 creó el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) con el objetivo de asegurar el acceso universal, eficiente y solidario a los servicios, definiendo en sus artículos 194 y siguientes la naturaleza, objeto y funciones de las Empresas Sociales del Estado (ESE) como entidades públicas descentralizadas con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuya finalidad esencial es la prestación directa de servicios de salud en sus respectivos niveles de atención. Posteriormente, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 elevó la salud a la categoría de derecho fundamental autónomo, imponiendo al Estado la obligación de garantizar su acceso efectivo sin barreras de tipo geográfico, social o administrativo.

La Ley 1438 de 2011, al introducir ajustes al SGSSS, enfatizó la necesidad de fortalecer el acceso equitativo, la calidad y la eficiencia en la atención. El Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, en línea con la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) establecida en la Resolución 429 de 2016 y con el Modelo de Atención Integral en Salud (MAIS), insiste en que los servicios deben adaptarse a las condiciones particulares de cada territorio, priorizando la reducción de inequidades y la eliminación de barreras físicas y geográficas para la prestación de los servicios en zonas rurales y dispersas.

En lo operativo, las ESE deben regirse por estándares técnicos y de habilitación definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en especial los contemplados en la Resolución 3100 de 2019 y sus actualizaciones posteriores (Resoluciones 465 de 2025 y 544 de 2023), que fijan requisitos para la infraestructura, dotación biomédica, talento humano y procesos de calidad. Estas disposiciones incluyen la prestación en modalidades extramurales y móviles, como lo son el transporte asistencial básico terrestre y fluvial, exigiendo condiciones de seguridad, bioseguridad y continuidad en la atención durante los traslados.

En materia de contratación pública, la Resolución 1440 de 2024 reformó el régimen contractual de las ESE, imponiendo mayores exigencias de planeación, transparencia, trazabilidad y eficiencia en la ejecución de recursos cuya fuente sea el Presupuesto General de la Nación. Entre sus disposiciones se incluyen la obligatoriedad de usar el SECOP II en el régimen especial, la conformación de comités de apoyo contractual, la publicidad de manuales actualizados y la justificación técnica y financiera de anticipos, que no podrán superar el 15 % del valor contractual. Complementariamente, el Decreto 310 de 2021 promueve la adquisición de bienes a través de Acuerdos Marco de Colombia Compra Eficiente, garantizando transparencia, competitividad y condiciones favorables.

Sobre este marco normativo y de política pública, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., se configura como un actor esencial para garantizar la prestación de servicios de salud en el municipio, a través de una red integrada de 23 sedes en zonas urbanas, rurales y rurales dispersas. Su misión es proveer servicios de salud de calidad, seguros y humanizados, respondiendo eficazmente a las necesidades de la población bajo un modelo de atención integral, articulando acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

| | | | | |
|--|--|---------------------------|---------------|------------|
|  EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT 900091143-9</small> | ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | | | |
| | VERSIÓN | PROCESO / SERVICIO | CÓDIGO | NUM |
| | 8.0 | GESTIÓN JURÍDICA | GJ-EPC | 092 |

En el cumplimiento de esta misión se han identificado dos necesidades críticas que comprometen la continuidad, oportunidad y calidad en la atención:

La obsolescencia del parque automotor terrestre de ambulancias TAB, el cual ha cumplido su vida útil, presenta fallas mecánicas recurrentes y genera costos de mantenimiento elevados, afectando la seguridad del traslado de pacientes y la continuidad de la atención, especialmente en los 18 corregimientos del municipio caracterizados por vías en mal estado, topografía adversa y distancias significativas.

Las limitaciones en el acceso de comunidades ribereñas del corregimiento de El Encano, cuya movilidad depende del transporte acuático. Actualmente, los traslados de pacientes se realizan en embarcaciones no medicalizadas, sin equipamiento biomédico ni personal entrenado, lo que incrementa los riesgos y vulnera los estándares de seguridad y calidad definidos por el Ministerio. Este corregimiento alberga a cerca de 6.000 habitantes, con alta proporción de menores de edad, adultos mayores y personas con discapacidad, lo que lo convierte en un sector altamente vulnerable.

Ante este panorama, Pasto Salud E.S.E. ha formulado dos proyectos de fortalecimiento del transporte asistencial básico, que contempla la adquisición de dos ambulancias terrestres TAB y una unidad fluvial TAB. Las primeras garantizarán desplazamientos seguros y oportunos en zonas de difícil acceso terrestre, mientras que la segunda permitirá superar las barreras geográficas de El Encano y su área de influencia, asegurando la continuidad en la atención de urgencias y emergencias en contextos ribereños y lacustres.

El Ministerio de Salud y Protección Social ha respaldado este proyecto de manera integral a través de la asignación de recursos mediante dos resoluciones:

La Resolución 1316 de 2024, que aprobó la suma de \$747.663.413,00 para la adquisición de dos ambulancias terrestres TAB, con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento en el rubro "Apoyo a programas de desarrollo de la salud, Ley 100 de 1993".

La Resolución 2282 de 2024, que asignó \$443.618.323,00 para la adquisición de una unidad fluvial TAB destinada al corregimiento de El Encano, en el marco de la estrategia de fortalecimiento de la capacidad instalada de las Empresas Sociales del Estado en zonas de difícil acceso.

Este respaldo financiero, sumado a la viabilidad técnica otorgada por el Ministerio, constituye una garantía de que el proyecto cuenta con sostenibilidad presupuestal y robustez operativa; a su vez, responde a la Ley 1575 de 2012, que regula la antigüedad de vehículos de emergencia, reafirmando la necesidad de renovación de la flota institucional.

Los documentos técnicos presentados al Ministerio compilan el expediente técnico y recogen un diagnóstico detallado de la obsolescencia del parque automotor, los retos de accesibilidad geográfica, la caracterización sociodemográfica del corregimiento de El Encano, los requerimientos técnicos de las unidades (tracción, suspensión, dotación biomédica, navegabilidad en el caso fluvial), el análisis de riesgos y sus mecanismos de mitigación, así como la evaluación financiera, los cronogramas de ejecución, las garantías y los mecanismos de supervisión y control.

Por lo anterior, la ejecución articulada de estos dos proyectos, respaldados por las Resoluciones 1316 y 2282 de 2024, constituye una intervención estratégica y estructural para la red de servicios de Pasto Salud E.S.E. Su implementación permitirá modernizar y ampliar la capacidad de transporte asistencial básico terrestre y fluvial, garantizando que tanto las comunidades urbanas y rurales como las ribereñas accedan a servicios de salud en condiciones de equidad y seguridad. Con un marco normativo sólido, un respaldo financiero integral del Ministerio y un esquema contractual transparente y moderno, este proyecto representa un paso decisivo en la protección de la vida, la dignidad y los derechos fundamentales en salud de la población del municipio de Pasto, consolidando un modelo de atención incluyente, resiliente y territorialmente equitativo, premisas inalienables del Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro", así como el Plan Estratégico Institucional "Atención Humanizada y Resolutiva con Sostenibilidad", en concordancia con el principio de coordinación de la planeación de instituciones adscritas a la función pública.



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO (Con las especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluya diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto)

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. requiere adquirir (2) ambulancias terrestres de Transporte Asistencial Básico – TAB y una (1) unidad fluvial de Transporte Asistencial Básico – TAB, completamente dotadas y habilitadas conforme a la normatividad vigente (Resolución 3100 de 2019 y sus actualizaciones, NTC 3729 y demás disposiciones aplicables), destinadas a fortalecer la capacidad instalada de Pasto Salud E.S.E. para la prestación oportuna, segura y continua de servicios de traslado asistencial de pacientes en el municipio de Pasto, incluyendo sus 18 corregimientos rurales y el corregimiento de El Encano, en concordancia con las Resoluciones 1316 y 2282 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social

ALCANCE DEL OBJETO

1. DOS (2) AMBULANCIAS DE SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO SEGÚN NTC 3729 (ÚLTIMA VERSIÓN) Y RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL No. 3100 DE 2019 y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO DE VIABILIDAD ACTUALIZADA, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Conforme a lo anterior el jefe de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres se encuentra facultado para emitir concepto favorable a la modificación del proyecto mencionado en asuntos específicamente técnicos, se procede a brindar viabilidad para que la entidad EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. realice las siguientes modificaciones al proyecto:

| | |
|---------------------------------|---|
| DESCRIPCIÓN TÉCNICA INICIAL | CODIGO FASECOLDA: 9020050 y Código CCE: CCEVeh552 No. CILINDROS: 6 CILINDRADA: 3.956 POTENCIA Max: 231/5.200 SISTEMA ALIMENTACIÓN COMBUSTIBLE: Combustible TIPO DE COMBUSTIBLE: Gasolina TIPO TRANSMISIÓN: Mecánica TIPO DE MOTOR: 4x4 CANTIDAD DE CAMBIOS: 5 + reserva |
| DESCRIPCIÓN TÉCNICA ACTUALIZADA | Código FASECOLDA 9020063 y el Código CCE: CCEVeh1386 No. CILINDROS: 6 CILINDRADA: 2.393 POTENCIA Max. 148/3.400 SISTEMA ALIMENTACIÓN COMBUSTIBLE TIPO DE COMBUSTIBLE: Diesel TIPO TRANSMISIÓN: Mecánica TIPO DE MOTOR: 4 x 4 Euro VI CANTIDAD DE CAMBIOS: 6 + Reserva |

2. UNIDAD FLUVIAL DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) COMPLETAMENTE DOTADA Y ADECUADA, SEGÚN RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL No. 3100 DE 2019 y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO 1, ASÍ COMO EL PROYECTO FORMULADO Y VIABILIZADO POR EL MINISTERIO, LAS CUALES HARÁN PARTE INTEGRAL DE LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS Y EL PROCESO CONTRACTUAL.

Bote Ambulancia TAB con las siguientes especificaciones:

Eslora: 7,4 metros mínimo
 Manga: 2,5 metros mínimo
 Puntal: 1,0 metros mínimo

Condiciones generales de la embarcación:

- El diseño y la construcción de la embarcación debe cumplir con la normatividad vigente a la fecha de la construcción, expedidas por las autoridades competentes.
- Compartimiento para el paciente que tiene como mínimo las siguientes dimensiones: largo útil 2.20 metros, ancho útil 2.20 metros, altura interna útil 2.0 metros. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 15 %.
- Soportes y elementos metálicos de los equipos biomédicos no representan riesgo de accidente.
- Banco para soportar una camilla principal, construida en material resistente y fijado en la cubierta del vehículo.
- El piso según la norma NTC5211 última actualización, no debe poseer elementos afilados o cortantes y está fabricado en material lavable, que evite la acumulación del mugre y contaminantes, resistente a los agentes desinfectantes habituales, antideslizante, con las uniones del piso con las paredes herméticamente selladas. Posee laterales cumpliendo con la norma NTC5211 última actualización



| VERSIÓN | PROCESO / SERVICIO | CÓDIGO | NUM |
|---------|--------------------|--------|-----|
| 8.0 | GESTIÓN JURÍDICA | GJ-EPC | 092 |

- La embarcación está fabricada en materiales resistentes al medio acuático.
 - La cubierta inferior del compartimiento del paciente está fabricada en material antideslizante, sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados redondeados, superficies pulidas y resistentes a agentes desinfectantes.
 - La disposición de los soportes y elementos metálicos para equipos de asistencia, deben quedar de tal forma que no produzcan daño a los ocupantes del vehículo.
- Techo-cubierta de material rígido o plegable, liviano, para proteger y cubrir los compartimientos del paciente, piloto y acompañantes.
- El techo-cubierta debe servir en su parte exterior de soporte a los dispositivos de alerta, luces y exploradoras y en su parte interior para la fijación de los rieles para ubicación de líquidos parenterales y equipos biomédicos.
- Condiciones generales de seguridad del vehículo:
- Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kilogramos para la ambulancia.
 - Chalecos salvavidas para cada uno de los ocupantes. • Área del paciente.
 - Asientos tanto para los acompañantes como para el motorista auxiliar con su respectivo espaldar.
 - Leyenda de "este es un espacio libre de humo de tabaco" u otro similar" y "use chaleco salvavidas".
 - Compartimientos livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes, con puertas resistentes, abatibles o deslizantes, con anclajes seguros para evitar su apertura.
 - Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos, de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.
 - El paciente está ubicado de tal manera que los gases de los motores no le afecten.

Luces y otros elementos del vehículo:

- Iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.
 - Brújula y luces de navegación.
 - Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, de fácil observación con la luz del día, ubicado sobre el techo-cubierta.
 - Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.
- Sistema de comunicaciones:
- Sistema de perifoneo externo como mecanismo de alerta o de información.
 - Radio VHF con antena y base.

INCLUYE DOTACIÓN MEDICA:

DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO
 FONENDOSCOPIO ADULTO Y PEDIÁTRICO
 TENSÍOMETRO ADULTO Y PEDIÁTRICO
 ASPIRADOR DE SECRECIONES
 ASPIRADOR NASAL MANUAL
 GLUCÓMETRO
 TORNQUETES
 CAMILLA PRINCIPAL
 CAMILLA SECUNDARIA
 TABLA
 ESPINAL CORTA O CHALECO DE EXTRACCIÓN VEHICULAR
 ATRIL PORTA SUERO
 SILLA DE RUEDA PORTÁTIL
 PINZA DE MAGILL
 TIJERAS DE MATERIAL O CORTA TODO
 RIÑONERA
 PATO PARA MUJERES
 PATO PARA HOMBRES
 LAMPARA DE MANO
 MANTA TÉRMICA
 OXIGENO MEDICAL
 OXIGENO MEDICAL PORTÁTIL
 RESUCITADOR PULMONAR MANUAL
 MONITOR DE SIGNOS VITALES

DOS (2) MOTORES FUERA DE BORDA 4 TIEMPOS (cada uno) DE 100 HP@5500 rpm.

Especificaciones Motores fuera de borda

Tipo de motor DOHC 16-Válvulas

Sistema de combustible Inyección Electrónica Secuencial Multipunto No. de cilindros 4

Cilindrada cm³ 2,044 Diámetro por carrera mm 86 x 88 Potencia mínima kw 84

Rango de operación máximo rpm 5,000 – 6,000 Dirección Remoto

Capacidad de aceite lit. 5.5

Sistema de encendido Totalmente Transistorizado Alternador 12V 40A

Montaje del motor Amortiguador de Goma Sistema de trimado y Elevación Asistidos Electrónicamente Relación de engranajes 2.59:1

Cambios F-N-R

Escape: Escape por el Centro de la Hélice

1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE



| VERSIÓN | PROCESO / SERVICIO | CÓDIGO | NUM |
|---------|--------------------|--------|-----|
| 8.0 | GESTIÓN JURÍDICA | GJ-EPC | 092 |

3. Entregar junto con cada bien la documentación correspondiente, incluyendo fichas técnicas, manuales de operación y mantenimiento en idioma español, catálogos, certificados de origen, matrículas, SOAT vigente, seguros obligatorios, permisos de operación y demás autorizaciones exigidas por las autoridades competentes.
4. Otorgar garantías mínimas de calidad, materiales, mano de obra, sistemas eléctricos y biomédicos, según lo dispuesto en las especificaciones técnicas, por periodos no inferiores a un (1) año, y hasta dos (2) años o 50.000 kilómetros para los vehículos, y 1.000 horas de navegación para la unidad fluvial.
5. Garantizar la disponibilidad de servicio técnico especializado en la ciudad de Pasto o en un punto de acceso fluvial cercano, durante el tiempo de vigencia de las garantías.
6. Mantener al día el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato.
7. Aplicar en todos los bienes contratados los colores, logotipos y distintivos de Pasto Salud E.S.E., Alcaldía de Pasto y del Ministerio de Salud y Protección Social, en estricto cumplimiento de los diseños previamente aprobados.
8. Presentar oportunamente los informes periódicos de avance en la ejecución del contrato, así como cualquier otro que sea requerido por el (los) supervisor (es) designado por la entidad.
9. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, actuando con lealtad y buena fe, sin que exista subordinación laboral con Pasto Salud E.S.E.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información conocida con ocasión o por causa del contrato, utilizándola exclusivamente para la correcta ejecución del mismo.
11. Suministrar a Pasto Salud E.S.E. toda la información técnica, documental y de identificación de cada bien adquirido (ambulancias y unidad fluvial), necesaria para el cargue de datos en el aplicativo PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a lo dispuesto en la Resolución 2361 de 2016 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.
12. Presentar oportunamente cuentas de cobro y/o facturas con los soportes y anexos exigidos por la ley y por la entidad para el trámite de pago.
13. Entregar en perfecto estado los bienes contratados en el municipio de Pasto, en los lugares o puertos que le sean indicados por el (los) supervisor (es).
14. Cumplir con todas las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, de la ley, de las condiciones de selección, de las resoluciones de financiación y de los anexos técnicos que hacen parte integral del contrato.

II. Obligaciones Específicas – Ambulancias Terrestres TAB

1. Entregar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, los planos y diagramas de detalle de cada ambulancia (vista frontal, laterales, accesos y distribución interna), los cuales deberán ser revisados y aprobados por Pasto Salud E.S.E. antes de iniciar el proceso de fabricación.
2. Asegurar que los planos presentados incluyan las características funcionales y de accesibilidad necesarias para la correcta operación de las ambulancias en zonas urbanas y rurales, con énfasis en vías no pavimentadas de los 18 corregimientos del municipio de Pasto.
3. Fabricar las ambulancias de conformidad con los requerimientos técnicos establecidos por Pasto Salud E.S.E. y en estricto cumplimiento de las normas vigentes, en particular la Resolución 3100 de 2019, la Resolución 465 de 2025 y la NTC 3729 en su última actualización.
4. Entregar las ambulancias en las instalaciones de Pasto Salud E.S.E., en perfecto estado de funcionamiento, libres de gravámenes y completamente nuevas de fábrica.
5. Incluir en la entrega matrícula, SOAT vigente, ficha técnica original, catálogos, manual de operación y mantenimiento preventivo, y kit de carretera exigido por el Ministerio de Transporte.
6. Otorgar garantías diferenciadas, como mínimo:
 - Dos (2) años o cincuenta mil (50.000) kilómetros para el vehículo.
 - Dos (2) años para la carrocería respecto a materiales y mano de obra.



| VERSIÓN | PROCESO / SERVICIO | CÓDIGO | NUM |
|---------|--------------------|--------|-----|
| 8.0 | GESTIÓN JURÍDICA | GJ-EPC | 092 |

La experiencia del proponente deberá estar debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP en las siguientes clasificaciones:

| CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | | |
|-------------------------------------|--------|---|
| GRUPO | | EQUIPO INDUSTRIAL |
| SEGMENTO | 25 | VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES |
| FAMILIA | 2510 | VEHÍCULOS DE MOTOR |
| CLASE | 251017 | VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO |
| CÓDIGO UNSPSC:25101700 | | |
| CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | | |
| GRUPO | | PRODUCTOS DE USO FINAL |
| SEGMENTO | 42 | EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS |
| FAMILIA | 17 | PRODUCTOS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO |
| CLASE | 20 | KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO |
| CÓDIGO UNSPSC:421720 | | |
| CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | | |
| GRUPO | | EQUIPO INDUSTRIAL |
| SEGMENTO | 25 | VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES |
| FAMILIA | 11 | TRANSPORTE MARÍTIMO |
| CLASE | 16 | EMBARCACIONES DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO. |
| CÓDIGO UNSPSC: 251116 | | |

2.1. CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES

| | | |
|---|---|--------------|
| El profesional universitario de suministros certifica que el objeto a contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones vigencia 2025 | ANA PATRICIA CAJIGAS RUBIO | |
| | NOMBRE PROFESIONAL UNIVERSITARIO SUMINISTROS | FIRMA |

2.2. REVISIÓN DE NO EXISTENCIA EN BODEGAS DE ALMACÉN (Para el caso de adquisición de bienes, elementos o insumos)

| | | | |
|---------------|--------------|-----------------------------------|---------------------|
| NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| NOMBRE | CARGO | NOMBRE ALMACENISTA GENERAL | FIRMA Vo.Bo. |

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA:(Incluir como requisito para contratación con todos los proveedores el cumplimiento de los requisitos del sistema único de acreditación; cumplimiento de las normas técnicas de seguridad y salud en el trabajo cuando aplique)

I. Obligaciones Generales

1. Ejecutar el contrato en estricto apego a la Constitución, la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, los reglamentos aplicables al transporte asistencial en salud y demás disposiciones normativas vigentes, incluyendo la Resolución 3100 de 2019, la Resolución 465 de 2025, la Resolución 544 de 2023, la NTC 3729 y aquellas que regulen la habilitación, dotación y operación de los servicios de salud en las modalidades de transporte asistencial terrestre y fluvial.
2. Garantizar que todos los bienes objeto de adquisición sean completamente nuevos de fábrica, libres de gravámenes o condiciones resolutorias, y entregados en perfecto estado de funcionamiento mecánico, estructural, eléctrico, sanitario y biomédico.

| | | | | |
|--|--|---------------------------|---------------|------------|
|  EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT 900091143-9</small> | ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | | | |
| | VERSIÓN | PROCESO / SERVICIO | CÓDIGO | NUM |
| | 8.0 | GESTIÓN JURÍDICA | GJ-EPC | 092 |

- Un (1) año para el sistema eléctrico y equipos instalados.

7. Garantizar que las especificaciones técnicas correspondan a las del fabricante o ensamblador original, y no a las de la firma vendedora, asegurando autenticidad y calidad de origen.
8. Disponer de servicio técnico especializado en la ciudad de Pasto para mantenimiento y reparaciones durante el periodo de garantía.
9. Entregar a Pasto Salud E.S.E. la información técnica, documental y de identificación de cada ambulancia adquirida, para el cargue en el sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a la normatividad aplicable.

III. Obligaciones Específicas – Unidad Fluvial TAB

1. Entregar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, los planos de detalle de la unidad fluvial TAB, incluyendo vista frontal, cabina, laterales, popa, acceso y distribución interna, señalando la ubicación de cabina de mando, áreas de atención, zonas de almacenamiento y disposición de equipos biomédicos. Los planos deberán ser revisados y aprobados por Pasto Salud E.S.E. antes del inicio de fabricación.
2. Garantizar la disponibilidad de todos los materiales, insumos, componentes mecánicos y biomédicos necesarios para la fabricación y dotación de la embarcación.
3. Fabricar, acondicionar y dotar la unidad fluvial de conformidad con los requerimientos técnicos de Pasto Salud E.S.E. y en cumplimiento estricto de las Resoluciones 3100 de 2019, 544 de 2023, la Norma Técnica Colombiana (NTC) 5211:2003 y demás normas vigentes aplicables a la modalidad extramural.
4. Entregar la unidad fluvial en el corregimiento de El Encano, o en el punto que disponga Pasto Salud E.S.E., libre de gravámenes y en perfecto estado de funcionamiento mecánico, estructural, eléctrico y sanitario.
5. Garantizar que la unidad sea entregada con matrícula, registro, permisos de operación, seguros obligatorios y pago de impuestos, tasas y contribuciones de orden municipal, departamental y nacional que correspondan.
6. Incluir en la entrega el kit reglamentario de seguridad fluvial (chalecos salvavidas certificados, extintores, aros salvavidas, botiquín y bengalas).
7. Otorgar garantías diferenciadas, como mínimo:
 - Dos (2) años o 1.000 horas de navegación para la embarcación.
 - Un (1) año para la estructura y casco.
 - Un (1) año para sistemas eléctricos, electrónicos y de equipamiento biomédico.
8. Disponer de servicio técnico especializado en la ciudad de Pasto o en un punto de acceso fluvial cercano, durante el periodo de garantía.
9. Garantizar que todas las especificaciones técnicas correspondan al fabricante o ensamblador original y que cumplan con normativas nacionales e internacionales aplicables al transporte fluvial asistencial.
10. Asegurar que tanto la embarcación como el equipamiento biomédico sean completamente nuevos de fábrica, entregando documentos que acrediten propiedad a nombre de Pasto Salud E.S.E.
11. Presentar original o copia de permisos de importación de la embarcación o de sus partes, cuando aplique.
12. Presentar informes periódicos de avance en la fabricación, dotación y alistamiento de la unidad, así como cualquier otro requerido por el (los) supervisor (es)
13. Asistir a Pasto Salud E.S.E. durante el proceso de habilitación de la unidad fluvial TAB ante el Instituto Departamental de Salud de Nariño.
14. Entregar a Pasto Salud E.S.E. la información técnica, documental y de identificación de la unidad fluvial, para el cargue en el sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a la normatividad aplicable.

DE LA ESE:

1. Ejercer la supervisión del contrato a través de un interventor y/o supervisor designado.
2. Facilitar al contratista la información, y apoyo institucional que requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

| | | | | |
|--|--|---------------------------|---------------|------------|
|  EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT 900091143-9</small> | ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | | | |
| | VERSIÓN | PROCESO / SERVICIO | CÓDIGO | NUM |
| | 8.0 | GESTIÓN JURÍDICA | GJ-EPC | 092 |

3. Realizar la revisión y aprobación cuando haya lugar respecto de las condiciones de habilitación.
4. Realizar la entrega y aprobación de los diseños y logos que el contratista ubicará en los vehículos terrestres y fluvial
5. Hacer seguimiento oportuno del cumplimiento de las obligaciones.
6. Efectuar los pagos al contratista según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.
7. Verificar el pleno cumplimiento de las disposiciones legales frente a la habilitación de servicios de salud dispuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3100 de 2019 y las respectivas normas técnicas.
8. Reportar al aplicativo PISIS los avances en la ejecución de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social

2.4. TIPO DE CONTRATO

| | | | | | |
|--|--|---|-------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> COMPRA VENTA | <input type="checkbox"/> PRESTACIÓN DE SERVICIOS | <input type="checkbox"/> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO | <input type="checkbox"/> EMPRÉSTITO | <input type="checkbox"/> OBRA CIVIL | <input type="checkbox"/> SEGURO |
|--|--|---|-------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN SEGÚN EL ESTATUTO CONTRACTUAL

| | | | |
|--|---|--|---------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> CONTRATACIÓN DIRECTA (Art. 11 Acuerdo 06/14) | <input type="checkbox"/> CONVOCATORIA PÚBLICA | <input checked="" type="checkbox"/> COMPRAS ELECTRÓNICAS | <input type="checkbox"/> OTROS: _____ |
|--|---|--|---------------------------------------|

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

| | | | | |
|------------------------------|-----------------|-------------------------------------|--------------------|--|
| PRESUPUESTO ESTIMADO: | \$1.391.281.736 | RUBRO Y CÓDIGO PRESUPUESTAL: | 2.3.2.01.01.003.07 | CDP NO. 2025 – 0472 \$200.000.000 CDP NO. 2025 – 0471 \$443.618.323 CDP NO. 2025 – 0470 \$747.663.413 |
|------------------------------|-----------------|-------------------------------------|--------------------|--|

JUSTIFICACIÓN: Se justifica el contrato de acuerdo con el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato tomando como referencia, las propuestas presentadas por Pasto Salud E.S.E. y por el Municipio de Pasto para la aprobación del proyecto en el Ministerio de Salud y la Protección Social en la vigencia 2024, su indexación al año 2025 y los costos y gastos de legalización que no hicieron parte en la estructuración de los proyectos pero que son indispensables para calcular y ajustar el valor a la necesidad de la entidad y en el tiempo de ejecución requerido.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE EN EL CASO QUE SE REQUIERA

De conformidad con el Acuerdo No. 06 del 04 de junio de 2014, Estatuto Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., el suministro de las Ambulancias TAB requeridas en el objeto de estudio de conveniencia y oportunidad, el proceso de contratación se debe realizar como resultado del proceso de evaluación de una Convocatoria Pública, por lo cual se llevará a cabo por la plataforma SECOP II atendiendo los lineamientos del Manual de Contratación y la Resolución 1440 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social

Pasto Salud E.S.E evaluará todas las Ofertas económicas presentadas por los proponentes que se encuentren habilitados y sin causal de rechazo.

Para seleccionar la propuesta más favorable para PASTO SALUD E.S.E, se tendrá en cuenta la evaluación del factor económico y el factor calidad de cada propuesta, evaluación que otorga un puntaje final de CIENTO (100) PUNTOS MÁXIMO así:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|------------------------|------------|
| FACTOR ECONÓMICO | 50 |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA | 25 |
| INCENTIVO MIPYMES | 5 |
| FACTOR CALIDAD | 20 |
| TOTAL | 100 |

5.1. FACTOR ECONÓMICO: Se otorgará máximo CINCUENTA (50) puntos a la oferta más favorable económicamente de acuerdo con los resultados obtenidos en la aplicación de la MEDIA ARITMÉTICA y se evaluará conforme a las siguientes reglas:

1. La presentación de la oferta económica en los CUADROS RESUMEN DE CADA TAB (Terrestre y Fluvial) sin la firma del proponente, será causal de RECHAZO.
2. La oferta económica total expresada en los CUADROS RESUMEN DE CADA TAB, no podrá superar al presupuesto oficial, so pena de RECHAZO de la propuesta.
3. La propuesta económica que no ofrezca la totalidad de las ambulancias objeto del presente proceso, será RECHAZADA.
4. La oferta económica total expresada en LOS CUADROS RESUMEN será objeto de revisión aritmética producto de la digitación de los valores expresados en el medio magnético presentado por el proponente, en el evento que exista corrección aritmética los valores CORREGIDOS no podrán superar el valor del presupuesto oficial, en cuyo caso la propuesta será RECHAZADA. Para efectos de la evaluación, asignación de puntaje y del contrato se tendrá en cuenta el valor CORREGIDO

Pasto Salud E.S.E asignará máximo CINCUENTA (50) puntos de acuerdo con la aplicación de la MEDIA ARITMÉTICA para la ponderación de la oferta económica, de acuerdo a la siguiente metodología:

Consiste en establecer la media aritmética del valor de las ofertas económicas validas que son las ofertas habilitadas y sin causal de rechazo y la asignación de puntos en función de la proximidad del valor de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar la siguiente fórmula.



$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Dónde:

- X̄ = Media Aritmética
- Xi = Valor de ofertas validas
- n = Número total de propuestas validas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} (50) \times \left(1 - \frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}}\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ (50) \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde:

- X̄ = Media Aritmética
- Vi = Valor de oferta valida

La evaluación se realizará con tres (3) decimales

5.2 Experiencia ESPECÍFICA:

Se otorgará máximo VEINTICINCO (25) puntos al proponente acredite mediante la presentación de un contrato liquidado y ejecutado experiencia adicional como se detalla a continuación:

UN (1) Contrato que certifique el suministro de mínimo UNA (1) ambulancia TAB o TAM instalada sobre un vehículo 4X4 y el suministro de una ambulancia TAB fluvial de doble motor.

5.3. INCENTIVO MYPIMES:

Este factor ponderable se otorgará un máximo de CINCO (5) puntos a los proponentes que ostenten esta condición en el RUP; en el caso de proponentes plurales que se asocien en figuras como Unión Temporal o Consorcio, TODOS los integrantes deberán acreditar esta condición para obtener el puntaje asignado.

5.4 FACTOR CALIDAD:

Para el factor de calidad se tendrá en cuenta la evaluación favorable del DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS DE SUMINISTRO DE AMBULANCIAS, evaluación que será aportada por el proponente y certificada por el Contratante. En el caso que el mismo haya sido proveedor de Pasto Salud ESE en suministro de ambulancias, unidades móviles o similares, primará la evaluación realizada por la entidad. Se otorgará un puntaje de 20 puntos solo a quien haya obtenido en dicha evaluación una calificación máxima positiva, se otorga un puntaje final de VEINTE (20) PUNTOS MÁXIMO.

6. PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

| | | |
|--|---|---|
| CERTIFICADO DE INEXISTENCIA INSUFICIENCIA PERSONAL | DE / DE El (La) Asesor(a) de Talento Humano certifica que en la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE no existe personal de planta suficiente para el desarrollo de las actividades a contratar, por lo que se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de los servicios requeridos. | NO APLICA Firma Asesor de Talento Humano |
| IDONEIDAD Y/O PERFIL: | Persona Natural o Jurídica con razón social específica al objeto a contratar | EXPERIENCIA: Experiencia certificada por medio de UN (1) contrato suscrito relacionado con la venta de ambulancias y/o actas de liquidación en un monto expresado en salarios mínimos mensuales legales SMML, cuya suma sea igual o superior al valor objeto del contrato |

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| | | | | | |
|--|--|--------------------|--|--------|-----|
|  EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT 900091143-9</small> | ESTUDIOS PREVIOS CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | | | | |
| | VERSIÓN | PROCESO / SERVICIO | | CÓDIGO | NUM |
| | 8.0 | GESTIÓN JURÍDICA | | GJ-EPC | 092 |

Se adjunta matriz de riesgo

8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

| TIPIFICACIÓN | X | % | VIGENCIA |
|---|---|----|--|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | | 20 | Igual al término de ejecución del contrato y cuatro meses más. |
| CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO | | 20 | Igual al término de ejecución del contrato y cuatro meses más. |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y/O INDEMNIZACIONES | | | NO APLICA |
| BUEN MANEJO DEL PAGO ANTICIPADO | | | NO APLICA |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | | | NO APLICA |
| ESTABILIDAD DE LA OBRA | | | NO APLICA |
| OTROS: SERIEDAD DE LA OFERTA | | 10 | Igual al término del proceso más 30 días |

Quando el contratista que resulte adjudicatario sea un proponente plural resultado de cualquier forma asociativa, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía constituida debe ser otorgada por todos sus integrantes

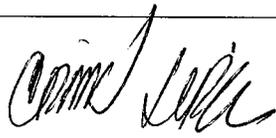
9. CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO

Plazo: el plazo de ejecución será de ciento veinte (120) días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Lugar de Entrega y/o Ejecución: Municipio de Pasto y sede del Encano

Forma de pago: La empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. pagará el contrato así: el cien por ciento (100%), una vez recibidos a satisfacción los productos entregables por el contratista, previa radicación de la factura y/o de la cuenta de cobro con los soportes correspondientes, en la oficina de contabilidad de la Empresa. Entre los documentos requeridos para efectos de pago se deberá incluir la certificación del Supervisor del Contrato, en la cual se hará constar el cumplimiento del contrato, cumplimiento de los requisitos de habilitación establecidos en la Resolución No. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social la acreditación y validación del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y parafiscales, si a ellos hubiere lugar; en todo caso para el pago se observarán los trámites previstos por la entidad.

Recomendaciones para la asignación de la supervisión o interventoría (En este punto es necesario recomendar la idoneidad y características de quién vaya a ejercer la supervisión o interventoría): se recomienda designar como supervisor del contrato al Secretario General, Profesional Universitario de Seguridad Vial y Profesional Universitario Gestión de la Tecnología

| FECHA | 05 | 09 | 2025 | FECHA | 05 | 09 | 2025 | FECHA | 05 | 09 | 2025 |
|---|----|----|------|--|----|----|------|---|----|----|------|
| Nombre: JUAN PABLO LLANOS RUALES | | | | Nombre: KELLY NAYIBI GUANCHA MEJÍA | | | | Nombre: CRISTIAN LOPEZ DULCE | | | |
|  | | | |  | | | |  | | | |
| FIRMA DEL SOLICITANTE | | | | FIRMA DEL FUNCIONARIO DE JURÍDICA | | | | FIRMA DEL FUNCIONARIO DE SUBGERENCIA FINANCIERA Y COMERCIAL (E) | | | |